



R.U.N - 76 -736 -40- 03 -001- 2019 -00215-00 - Reivindicatorio
Demandante: Jose Jaime Marín Buitrago Vs Demandado: Juan Manuel y Lina María Gómez Alvarez

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

**Auto Interlocutorio No.2109
Diez (10) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).**

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO.
DEMANDANTE: JOSE JAIME MARIN BUITRAGO.
DEMANDADO: JUAN MANUEL Y LINA MARIA GOMEZ ALVAREZ.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2013-00093-00

I.OBJETO DEL PROVEÍDO

Reprogramar la audiencia que se tiene prevista para el próximo lunes trece (13) de Diciembre del año que calenda, a las dos de la tarde (2:00 PM).

II.CONSIDERACIONES

En consideración a que la titular del despacho, presenta un cuadro de salud de afección, de carácter laríngeo, afectando la emisión de la voz; se considera necesario reprogramar la citada audiencia y para tal efecto, se fijará nueva fecha y hora para que tenga lugar la misma; además se procurará realizar en la fecha más próxima, en que se tenga disponible dentro de la agenda del Despacho, donde se resolverá de fondo el asunto relacionado con la oposición a la entrega del bien inmueble que fue objeto de reivindicación.

En mérito de lo expuesto, la Juez Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el numeral 6º del artículo 309 del C. G. P, de resolución a la **OPOSICIÓN a la ENTREGA** del bien inmueble, casa de habitación con su correspondiente solar, ubicada en la Carrera 45 entre Calles 49 y 50 con nomenclatura No.49-41 del municipio de Sevilla-Valle del Cauca, distinguida con Matricula Inmobiliaria No.382-14140 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta municipalidad y Código Catastral No.76736010000000209000400000000, dentro de la presente causa declarativa VERBAL REIVINDICATORIA DE DOMINIO que se tiene prevista, para el próximo Lunes trece (13) de Diciembre del año 2021, a las 2:00 PM, en razón a los motivos señalados en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **FIJAR** como nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia convocada, el **DIA 21 DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A PARTIR DE LAS 09:00 A.M.** donde se resolverá de fondo el asunto objeto de controversia, sobre la oposición a la entrega del citado bien inmueble.



R.U.N - 76 -736 -40- 03 -001- 2019 -00215-00 - Reivindicatorio
Demandante: Jose Jaime Marín Buitrago Vs Demandado: Juan Manuel y Lina María Gómez Alvarez

TERCERO: ADVERTIR a las partes sobre las consecuencias de tipo procesal y pecuniarias que regula el Estatuto Procesal vigente, por la inasistencia a la audiencia que se convoca.

CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020, esto es, por Estados Electrónicos, mientras perdure vigente dicha normativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA LORENA ARENAS RUSSI

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. **166** DEL 13 de diciembre de 2021.

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

Firmado Por:

Diana Lorena Arenas Russi

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c18d0134df98f808c7ebb451ad037d3cbf4bd95e5effe8c777b24560e295f96**

Documento generado en 10/12/2021 12:25:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>